

EXENTO

QUINTERO, 12 JUN. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La presentación del proyecto del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta Loncura, comuna de Quintero, requiriendo subvención municipal para financiar Fiesta Religiosa san Pedro;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°146 celebrada el 02.12.2016, aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, que incorpora subvención municipal;
6. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.1016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2016, de la Municipalidad de Quintero;
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta Loncura,
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta Loncura,
Rut de la Institución	: 72.708.200-K
Representante legal	: Susana Cavada Cisternas.
Rut Representante Legal	: [REDACTED]
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias	: 23.06.2005.--
Monto Aprobado	: M\$1.200.- (Un millón, doscientos mil pesos).-
Objetivo de la Subvención	Aporte para ejecutar actividades del proyecto Celebración Fiesta Religiosa San Pedro, Caleta de Loncura año 2017.-
Fecha Límite de la Rendición	: 30.07.2017.--

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Caleta de Loncura.
2. Secretaria Municipal.
3. Finanzas
6. Control
MCP/YGS.-

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESNALES CALETA LONCURA, COMUNA DE QUINTERO.**

En Quintero a 13 de Junio de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED]** domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, comuna de Quintero, Rut N° 72.708.200-K**; en adelante "el ejecutor" representado por doña Susana Cavada Cisternas, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que contempla ítem de subvención municipal a los Sindicatos de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentado el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, denominado Celebración Fiesta Religiosa San Pedro, Caleta de Loncura año 2017;

QUINTO; Por este Convenio, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de M\$1.200.- (un millón, doscientos mil pesos), las que serán entregados en una sola cuota, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$1.200.000.- (un millón, doscientos mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, destinados a los gastos estipulados en el proyecto Celebración Fiesta Religiosa San Pedro junto a la comunidad, monto que será rendido a más tardar el 30.07.2016.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 30.07.2017.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: 1,200.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de la Asociación de Fútbol, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente ~~Convenio~~ se firma por ambas partes en tres ejemplares.


SUSANA CAVADA CISTERNAS
PRESIDENTE


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


SUSANA CAVADA CISTERNAS
Presidenta
Sindicato Pescadores
Caleta Loncura


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL